



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TÉCNICO	TRAMITADA
619	951	28/09/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF. 452012928-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015076085

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

28/09/2012

TRAMITADA

### RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 619 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única DU2850, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 951 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a JORGE ROSALES FREDES la cantidad de 0,3 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Distribución  
-Interesado  
-Oficina de Partes  
-SubDepartamento de Pesaje  
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

  
**EDGARDO H. TOWNSEND PINTO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
951	15528	26/09/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles COD. AUTENTIF. 452012928-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015076065

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: JORGE ROSALES FREDES  
 RUT EMPRESA: 8856903-2 N°: 981  
 REGIÓN: IV REGIÓN FONONO: 491235  
 COMUNA: LA SERENA CIUDAD:  
 DOMICILIO: RIO QUILIMARI EMAIL@: jorgetosales@lve.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: UN BULDOZER CATERPILLAR D8 R SINPALA NI RUTER

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 36.0 Tara ▶ 18.0 PBT ▶ 54

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN  
 COMUNAS Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ COQUIMBO  
 LOCALIDADES Origen ▶ ALFALFARES Destino ▶ BARRIO INDUSTRIAL  
 RUTA A RECORRER: 41 CH, D-403, D-407, D-409, D-467, 43  
 TOTAL DE K.M: 40 Fecha Aprox. Viaje: 27/09/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 3.3 Total ▶ 3.3  
 ALTO (mts) Plataforma ▶ 0.90 Carga ▶ 3.5 Total ▶ 4.4  
 LARGO (mts) Plataforma ▶ 12.0 Carga ▶ 9.0 Total ▶ 19.5

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES Vehiculo ▶ DU2850 SemiRemolque ▶ JE4118 Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)
TIPO DE EJES	7.0	22.0	8	12	15
PESOS X EJES	2	8	12	15	
N° DE RUEDAS	0	1.5	1.5		
DISTANCIAS ENTRE EJES					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6,1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 28/09/2012 FECHA HASTA ▶ 29/09/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

ANDRES REYES RUIZ  
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
CALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma Jefe Depto. Pesaje